

Destinatarios:

ILMO. SR. JAUME COLLBONI CUADRADO

*Primer teniente de alcaldía y responsable del área de Economía, Trabajo, Competitividad y Hacienda*

ILMO. SR. JORDI MARTÍ GRAU

*Sexto teniente de alcaldía y responsable del área de Cultura, Educación, Ciencia y Comunidad*

ILMA. SRA. MONTSE BALLARÍN ESPUÑA

*Concejalia de Comercio, Mercados, Consumo, Régimen Interior y Hacienda*

SECRETARÍA GENERAL

██████████, con DNI ██████████, presidente de la **ASOCIACIÓN DE VENEDORES DE PRENSA DE LA RAMBLA**, con NIF G65065765.

**DIGO**

- Que el pleno del Consejo Municipal, en sesión ordinaria de 29 de octubre de 2021, aprobó provisionalmente la modificación, para el ejercicio de 2022 y sucesivos, de las Ordenanzas Fiscales, entre las que se encuentra la Ordenanza Fiscal núm. 3.10, tasas por la utilización privativa del dominio público municipal y la prestación de otros servicios.
- Que el periodo de información pública finaliza el 16 de diciembre de 2021.
- Que, dentro del periodo legalmente establecido, formulo las siguientes

**ALEGACIONES**

**Única – Enmienda de adición**

Con motivo de la pandemia, durante 2020 se bonificó parcialmente la tasa abonada por los kioscos de prensa en el conjunto de Barcelona y también, como es obvio, en la Rambla. A tal efecto se dictó un Decreto de Alcaldía, publicado en la Gaceta Municipal el 9 de septiembre de 2020:

DECRET D'ALCALDIA S1/D/2020-778 de 28 de juliol, pel qual s'estableixen mesures complementàries en matèria patrimonial en l'àmbit específic de les concessions de quioscos de premsa ubicats a les vies i els espais públics amb ocasió de l'impacte econòmic i social per la situació de crisi sanitària ocasionada per la COVID-19.

*Article 2. Determinació de la taxa per la utilització privativa o l'aprofitament especial del domini públic municipal pels quioscos de premsa, des de l'inici de l'estat d'alarma fins el 31 de desembre de 2020.*

Amb caràcter excepcional, l'Ajuntament ha de liquidar la taxa d'aprofitament del domini públic dels quioscos de premsa de Barcelona ubicats a les vies i espais públics amb una reducció del 25% de l'import corresponent als mesos de febrer a desembre de 2020, ambdós inclosos.

La bonificación se mantuvo durante 2021. En este caso, fue incorporada a la Ordenanza Fiscal 3.10 mediante una disposición adicional:

Disposició addicional

[...]

Tercer.- Aquesta mesura extraordinària resultarà aplicable exclusivament durant l'exercici 2021 als aprofitaments de l'article 7è. 2.5 j); k); l); m) i de l'article 7è. 3 c); d), incloses les fires d'artesans, amb independència de la modalitat sota la que se celebrin.

A pocos días para que termine el año, el balance de 2021 nos lleva a la conclusión de que la decisión que tomó el pleno hace un año fue totalmente acertada. 2021 no ha sido, desgraciadamente, el año de la recuperación en lo que a la Rambla se refiere, sino más bien un año de tránsito entre las graves restricciones de 2020 y la normalidad prepandémica cuya vuelta todavía no se ha producido (ni tiene fecha cierta). De hecho, en estos momentos no podemos descartar que 2022 vuelva a ser un año de impasse a la vista de algunas noticias recientes: aparición de la variante ómicron, nuevos confinamientos en algunos países de la Europa central, vuelta a las restricciones (en Cataluña, por ejemplo, la obligatoriedad del certificado Covid como requisito de acceso a determinados espacios), etc. Con estas premisas, difícilmente podemos dibujar para 2022 un escenario de normalidad; que el confinamiento domiciliario de la población parezca del todo descartado no significa, ni mucho menos, que podamos dar por superada la pandemia.

Siendo la Rambla uno de los puntos de Barcelona más visitados por los turistas, la revitalización del paseo se encuentra inevitablemente ligada a la recuperación de la industria turística. Según la patronal hotelera, el 30% de los establecimientos de la ciudad sigue cerrado, mientras que la irrupción de la variante ómicron ha frenado en seco las reservas para los próximos meses; la existencia de restricciones (por ejemplo, cuarentenas obligatorias) en países emisores dificulta a corto y medio plazo la recuperación del sector turístico en Barcelona. Estos hechos confirman lo que muchos expertos y organismos sostienen: la pandemia es global, por lo que la mejora (disminución de contagios, avance en el proceso de vacunación) que se pueda llegar a alcanzar en un territorio determinado corre el riesgo de desvanecerse por la existencia de corredores de viajeros a nivel planetario (cuya interrupción *sine die* tampoco nos podemos permitir pues supondría el hundimiento de miles de empresas de todo el mundo). Todo apunta que el turismo será uno de los últimos sectores en superar la pandemia.

Por último, aunque no debemos caer en la desesperanza, no podemos negar que existen otros factores, distintos de los ya apuntados, que amenazan igualmente la estabilización de los kioscos de prensa de la Rambla durante 2022. El más importante, sin duda, es la desaparición de los ERTE, prevista para el próximo 28 de febrero. El regreso de las plantillas íntegras, en un momento en que la facturación dista mucho de los niveles anteriores a la pandemia, pone en duda la viabilidad. No hay que olvidar que, al frente de estos kioscos, se encuentran microempresas, es decir, profesionales autónomos con menos de 10 trabajadores/as, cuya capacidad económica para llevar a cabo despidos (escenario que nadie desea, tampoco los poderes públicos) es inexistente. De hecho, al ser autónomos, la pandemia ha impactado gravemente en sus economías domésticas.

Por todos estos motivos, la Asociación de Vendedores de Prensa de la Rambla pide al gobierno municipal que se mantenga, al menos durante un año más, la bonificación de la tasa (canon) en un 75%. Esta decisión, por otro lado, sería coherente con el trato que el propio gobierno ya ha anunciado en relación a las terrazas de la hostelería. Siendo así en este caso, no parece que tenga sentido aplicar bonificaciones diferentes.

Así pues, se propone añadir una disposición adicional que quedaría redactada del siguiente modo:

Disposició adicional

Amb efectes exclusivament durant l'exercici 2022 i amb la finalitat de donar resposta als efectes produïts per la pandèmia de COVID-19, s'ha de reduir en un 75% la quota de la taxa relativa a l'aprofitament de l'article 7è. 3 c).

Por todo ello,

**SOLICITO**

1. Que se tenga por recibido, en tiempo y forma, el presente escrito de alegaciones y se incorpore a la Ordenanza Fiscal núm. 3.10 la enmienda de adición que en él se plantea.



Presidente de la Asociación de Vendedores de Prensa de la Rambla

En Barcelona, a 13 de diciembre de 2021



Tipus Remissions

Id. Albarà 1946397

# Remissions

## Destinació

6222435 - 1A-PRIMERA TINENCIA D'ALCALDIA (Àrea d'Economia, Treball, Competitivitat i Hisenda)

Carrer PL SANT JAUME

Número: 1-1R

Població: Barcelona CP: 08080

Ordre	Número	Anotació	Classificació	Interessat	Assumpte
1	5	0801930008-1-2021-0488965-1	UR-AL :: Urbanisme Al·legacions	G65065765 ASOCIACION DE VENEDORES DE PRENSA DE LA RAMBLA - [REDACTED]	Presenta al·legacions a ORDENANÇA FISCAL NUM 3.10 INCORPORA ESMENA D'ADDICIO

